

Bogotá, D.C.  
(582)

Señor  
NICOLÁS VILLEGAS  
Gerente  
UNIÓN TEMPORAL  
GREEN TECH.  
[lbarrios@countrymotors.com.co](mailto:lbarrios@countrymotors.com.co)  
Calle 77 No. 66 - 07  
Barranquilla, Atlántico

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 por termino de 120 días  
Orden de Compra No. 63248 DE 2020

**Referencia:** Rad. Alcaldía Local de Kennedy No. 20215810092592 de fecha 27 de julio de 2021

El desarrollo a la ejecución de la Orden de Compra No. 63248 de 2020 suscrita entre la UNION TEMPORAL GREEN TECH y el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy - FDLK , la cual tiene por objeto “*ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL MECANISMO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, UN VEHÍCULO NUEVO TIPO BUS ELÉCTRICO MODELO 2021 DEBIDAMENTE MATRICULADO CON PLACAS OFICIALES, CON SOAT VIGENTE, CARGADOR Y PLATAFORMA DE PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA COTIZACIÓN SOLICITADA EN LA PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE*”, con fecha de vencimiento 31 de agosto de 2021, y atendiendo la solicitud de prórroga radicada bajo el número de la referencia, respetuosamente manifiesto:

1. El documento de solicitud de prórroga, deberá describir de forma detallada los actos de tiempo, modo y lugar, realizados desde la suscripción de la orden de compra 63248 de 2020, por la UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, a la fecha; que demuestre las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la entrega del vehículo.
2. La documentación debe informar, comprobar y soportar las situaciones que han generado el hecho de no poder cumplir con la entrega del vehículo en la fecha inicialmente estimada, y de igual manera se determine y sustenten los 120 días solicitados de la prórroga. Dicha documentación al igual que su presentación, es necesario que sea traducida al idioma español para su comprensión y mayor claridad.
3. La justificación y el análisis debe estar debidamente soportado respecto a la documentación, determinando así el hecho de solicitar ciento veinte (120) días de prórroga para el respectivo cumplimiento determinando
4. Por otro lado, respecto a la fabricación de la carrocería, las modificaciones y accesorios adicionales que se establecen en la orden de compra, se debe contemplar y especificar el alcance del tiempo solicitado en prórroga respecto al montaje de la carrocería en el chasis y así determinar el cumplimiento de la entrega con los requerido en el proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación de los contratos, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices:

**Alcaldía Local de Kennedy**  
Calle 19 Sur No. 69C - 17  
Código Postal: 110831  
Tel. 4481400 - 4511321  
Información Línea 195  
[www.kennedy.gov.co](http://www.kennedy.gov.co)

GDI - GPD - F066  
Versión: 05  
Vigencia:  
14 de mayo de 2021



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

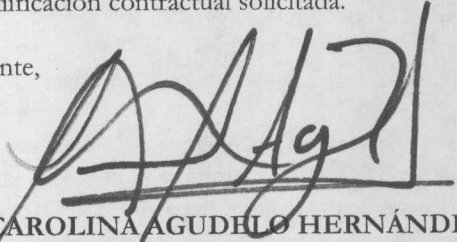
*"(...) por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la Constitución, la Ley, el Orden Público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato". (texto subrayado y en negrilla fuera del texto original).*

De acuerdo con el extracto de sentencia, es posible la prórroga de los contratos estatales, siendo válido y legal en estos negocios jurídicos. Sin embargo, esta modificación deberá estar muy bien sustentada en hechos y situaciones ciertas, documentadas y demostradas, las cuales hayan afectado la ejecución del contrato, pero que además estas resulten necesarias para garantizar la finalidad del respectivo contrato del estado, desde el punto de vista teleológico.

Ahora bien, se observa que la solicitud por usted realizada, se sustenta en eventos posteriores a la planeación y delimitación del objeto convenido, dada la suscripción de la orden de compra el 31 de diciembre del 2020, los documentos y justificación allegados con la solicitud de prórroga no logran justificar y demostrar de manera amplia, que efectivamente se ha realizado lo necesario e idóneo para el cumplimiento de la orden de compra durante los ocho (8) meses de plazo que la entidad le otorgo para el cumplimiento de la entrega del vehículo.

Nos encontramos entonces a la espera de la documentación requerida y la justificación solicitada para proceder con la modificación contractual solicitada.

Cordialmente,



**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**

Alcalde(a) Local de Kennedy

[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co), [alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: Solo si aplica

Copia: Solo si aplica

Proyectó: Karen Viviana Franco Castañeda- Apoyo Jurídico área de Contratación del FDLK

Nelson Andrés Pérez Herrera – Apoyo a la Supervisión Parque Automotor FDLK

Johely Andrea Rojas Bernal, Alcaldía Local de Kennedy

